

RESOLUCIÓN N°: 891/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de octubre de 2015

Carrera N° 4.650/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, que se dicta en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incremente la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos para lograr la graduación en el tiempo estipulado en la normativa.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 891 - CONEAU - 15

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1175/11. El compromiso efectuado en esa oportunidad fue:

CRITERIOS	COMPROMISO
Investigación	Se incremente el desarrollo de actividades de investigación vinculadas con la temática del Doctorado y en este marco, se constituyan equipos docentes y alumnos de la carrera que garanticen la obtención de resultados en los plazos previstos en ellas.

Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se asegure la adecuación de las dedicaciones de los integrantes de la Comisión de Doctorado a las actividades que tienen asignadas.
Seguimiento de alumnos	Se adopten medidas tendientes a lograr la graduación de los alumnos
Acceso a bibliotecas	Se asegure el acceso de los alumnos a publicaciones periódicas especializadas

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Clima Académico	Se han firmado diversos convenios para el dictado de cursos y carreras de posgrado. Docentes y Alumnos de la carrera participan de proyectos de investigación vigentes en la Facultad, según consta en la documentación presentada.
Normativa	Se ha modificado el reglamento de la carrera aprobado por Ordenanza N° 574/14 del Consejo Académico.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se ha designado un nuevo Director y se ha modificado la composición de la Comisión de Doctorado (Resoluciones N° 844/15, 845/15 y 807/15).
Plan de estudios	Se ha actualizado el plan de estudios en cuanto a la oferta de cursos, contenidos y bibliografía de los programas.
Estables/Invitados	Se ha modificado la relación estables e invitados de la carrera. Se incrementó el número de docentes de 19 a 43 integrantes.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha modificado el cuerpo docente de la carrera.
Investigación	Se creó el Ateneo del Doctorado, ámbito académico donde el disertante invitado expone su propuesta de tesis o los avances de sus investigaciones. Se ofrecen anualmente talleres de tesis en los cuales los doctorandos amplían sus herramientas para la práctica de la investigación científica-jurídica.

	Se adjuntan 25 proyectos de investigación vigentes con participación de docentes y alumnos de la carrera. A estas actividades se les agregan 16 proyectos más adjuntados en la instancia de entrevista.
Trabajo Final	En el reglamento de Doctorado se realizaron modificaciones en cuanto a lo que se refiere a los requisitos formales de la tesis.
Directores	Una de las modificaciones realizadas en el Reglamento de Doctorado refiere a la precisión de los candidatos a directores de tesis.
Jurado	Se contempla como modificación en el reglamento de la carrera, la exigencia de un miembro externo en la composición del jurado.
Seguimiento de alumnos	Se solicita a los alumnos que han aprobado su plan de tesis un informe anual de avance en el cual deben manifestar los progresos que han hecho en su investigación y los inconvenientes con los cuales se han encontrado.
Infraestructura y equipamiento	Se ha ampliado el área de posgrado y se ha otorgado un área específica para el Doctorado que cuenta con una biblioteca propia, un aula de tesis equipada y un aula de posgrado equipada. Se instrumentó una sala de lectura, un estudio de informática equipada con 7 computadoras.
Acceso a bibliotecas	Se han adquirido nuevos volúmenes de libros necesarios para el desarrollo de la carrera, se ha incorporado una pantalla interactiva y equipo de video conferencia.



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Derecho, de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Derecho, se inició en el año 2007 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 733/05 que crea la carrera, Ordenanza del Consejo Académico N° 574/14 que aprueba el reglamento modificado de la carrera, la Ordenanza del Consejo Académico N° 456/14 que aprueba el Sistema y Reglamento de becas, la Ordenanza del Consejo Académico N° 466/14 que aprueba el Reglamento general de carreras de posgrado de la Facultad de Derecho, la Res. CS N° 600/14 que aprueba el Reglamento de carrera de Posgrado de la Universidad, la Ordenanza del Consejo Académico N° 844/15 designa a la nueva Directora de la carrera, la Ordenanza del Consejo Académico N° 807/15 y 845/15 que designa a los integrantes de la Comisión de Doctorado.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por una Directora y una Comisión de Doctorado, integrada por 6 miembros. La composición de la estructura de gestión y las funciones asignadas a los mismos se encuentran detalladas en la Ordenanza del Consejo Académico N° 466/14. Se menciona en el formulario electrónico que se han designado asesores de la Comisión de Doctorado, cuya función es asesorar a la Comisión en temas de su especialidad tales como Teoría General del Derecho, Ciencia Política, Derecho Privado y Derecho de Familia.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Especialista en Docencia y Doctora en Derecho, los dos primeros títulos otorgados por la Universidad Nacional de Mar del Plata y el restante por la Universidad de Buenos Aires.

Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora adjunta en la Universidad Nacional de Mar del Plata.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (Categoría 3 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (Ha efectuado 9 publicaciones en revistas con arbitraje, ha escrito 6 capítulos de libros y 2 libros. Además ha participado en 4 congresos).
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí (Ha participado en evaluaciones de becarios y en evoluciones de carreras de grado y posgrado.



El análisis de las trayectorias de todos los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que se trata de académicos de renombre en distintas ramas del Derecho Público, Privado y Ambiental. Todos ellos son doctores, con buena y reconocida producción científica, cuentan con experiencia en cargos de gestión, formación de recursos humanos y dirigen o participan en proyectos de investigación.

Los antecedentes de los integrantes permiten cumplir ampliamente cumplir con las funciones asignadas, además se destaca la experiencia de los profesionales en las distintas ramas del Derecho que permiten tener una visión enriquecedora para la carrera de Doctorado.

Con respecto a la recomendación emitida en la evaluación anterior, se observa que se adecuan las dedicaciones de los integrantes de la Comisión de Doctorado a las actividades que tienen asignadas. Además se ha designado una nueva Directora con suficientes antecedentes académicos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 733/05 del Consejo Superior		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	3	120 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)		120 horas
Actividades obligatorias de otra índole: actividades prácticas de investigación y horas destinadas a la elaboración de la tesis	720 horas de elaboración de tesis y 360 horas de investigación	1080 horas
Carga horaria total de la carrera		1320 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): el art. N° 22 de la Ordenanza del Consejo Académico N° 574/14 establece que el doctorando deberá completar sus actividades formativas y presentar su tesis en un tiempo mínimo de 3 años y un plazo máximo de 6 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: Una vez completados los cursos el doctorando dispondrá de un plazo de un año para presentar el plan de tesis, a partir del cual, si la Comisión lo aprueba, se fijará un plazo para presentar y defender la tesis, tomando en cuenta el tiempo transcurrido desde la admisión al doctorado (arts. 14 y 18 de la Ordenanza del Consejo Académico N° 574/14).		



Organización del plan de estudios: El plan de estudios se organiza en dos ciclos uno básico que contempla las asignaturas Metodología de la investigación en Ciencias Jurídicas, Epistemología y Teoría General de Derecho. En tanto que para el ciclo de profundización, la institución ofrece anualmente cursos de Doctorado aprobados por Ordenanza del Consejo Académico N° 414/13. La carga horaria a cumplir para la carrera de Doctorado en Derecho es de 240 horas que equivalen a 20 UVACS (Unidad Valorativa Académica). 1 UVAC equivale a 12 horas de clases teóricas, 36 horas de clases prácticas y 24 horas de clases teórico-prácticas. De las 240 horas, 120 horas deben cumplirse en el ciclo básico y 120 horas en el ciclo de profundización. Además el doctorando deberá cumplir 360 horas de investigación y 720 horas destinadas a la elaboración de sus tesis. La Comisión de Doctorado podrá reconocer en cada caso particular la calidad de cursos para Doctorado a aquellos que hayan sido cursados y aprobados por el alumno con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento o hayan sido cursado y aprobados en otras universidades nacionales o extranjeras. Una vez completados los cursos, el doctorando dispondrá de un plazo de un año para formular su plan de tesis.	
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	14 (aprobados por Ordenanza del Consejo Académico N° 414/13)

Se deja constancia en el acta de entrevista que la Resolución CS N° 733/05 sigue vigente en lo concerniente a la carga horaria total de la carrera (1320 horas) y se han introducido algunas modificaciones en el reglamento concernientes a la figura del co-director y a las prórrogas otorgadas entre otros aspectos. Estas modificaciones han sido aprobadas por Ordenanza del Consejo Académico N° 574/14. En esta última se describe la carga horaria de los cursos de la formación general y los de formación específica, omitiendo involuntariamente la carga horaria destinada a la investigación y elaboración de la tesis 360 horas y 720 horas respectivamente.

Si bien no se han presentados los recorridos curriculares de los últimos 5 graduados se adjunta la oferta de cursos de formación general y los de formación específica (Ordenanza del Consejo Académico N° 414/13) detallando docentes responsables, contenidos y bibliografía. Dentro de la oferta de cursos se observa que 6 corresponden al Derecho Penal, 3 al Derecho Civil, 2 al Derecho Constitucional y 3 al área de Ciencias Políticas. Se adjunta en la instancia de la entrevista la Resolución Rectoral N° 1588/14 que aprueba los cursos/talleres correspondientes al programa universidad de verano del año 2015, algunos de los cuales otorgan créditos para el Doctorado.

Los cursos propuestos, sus contenidos y bibliografía son adecuados para la formación del doctorando. Con respecto a la evaluación anterior se ha actualizado el plan de estudios en cuanto a oferta de cursos, contenidos y bibliografía de los programas. Si bien la actualización de los contenidos de la oferta de cursos es adecuada sería conveniente reforzar los temas concernientes al Derecho Internacional.

Requisitos de admisión

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del Consejo Académico N° 574/14, pueden acceder al Doctorado los graduados universitarios en Derecho de universidades públicas o privadas, nacionales o extranjera. Los candidatos extranjeros de habla no hispana deberán acreditar un conocimiento aceptable del idioma castellano que les permita la comunicación oral y escrita.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo con las fichas docentes, el cuerpo académico se compone de 43 docentes, cuyas conformidades se presentan:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 26	25	0	0	1	0
Invitados: 17	16	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado la carrera	16				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Filosofía, Historia y Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	25
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	38
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	28
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	17
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	32

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo establecido en la resolución ministerial de estándares. En cuanto al nivel de titulación se observa que sólo 2 integrantes carecen de máxima titulación de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel docente muestran que su calidad académica es reconocida por su participación en proyectos de investigación y su producción científica. Dentro de los docentes asignados para el Doctorado se advierte la presencia de juristas de renombre. Aquellos docentes que no poseen título de Doctor, son profesores titulares, tienen experiencia en gestión académica, en docencia, cuentan con producción

científica y uno de ellos ha participado en proyectos de investigación y pertenece al CONICET. Por tal motivo, los mismos cuentan con antecedentes suficientes para colaborar en el dictado de los cursos propuestos.

Respecto de la evaluación anterior se ha modificado la relación entre docentes estables e invitados de la carrera. Asimismo la mayoría cuenta con titulación de Doctor.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. El seguimiento de las actividades de los docentes y consejeros de estudio está a cargo del Consejo Académico a través de los informes de la dirección del doctorado. Además del contacto que el Director de la carrera tiene con los docentes a través de reuniones periódicas, uno de las maneras de hacer el seguimiento de la actividad de los mismos es mediante la opinión de los alumnos. A ese fin se realizan encuestas de autoevaluación a los asistentes a los cursos, una vez finalizado. Las encuestas son entregadas a los alumnos para que las completen y remitan a la oficina de doctorado sin necesidad de consignar su nombre (a fin de mantener el anonimato del alumno) en las mismas se solicita la opinión del mismo sobre el dictado del curso, sus contenidos y método; sobre los docentes, si han cumplido el cronograma de clases, sobre la promoción de la participación y el intercambio de ideas y el acceso al material de estudio y trabajo; sobre el acceso a la bibliografía y toda otra consideración que considere pertinente como sugerencias, inquietudes y expectativas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	41
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	41
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	22
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	9
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	73

Cantidad de actividades que informan resultados	25
Cantidad de actividades con evaluación externa	41 (todas evaluadas por la propia institución)

Cabe mencionar que a las 25 fichas de actividades de investigación presentadas se añaden 16 actividades de investigación vigentes adjuntadas en la instancia de la entrevista. Se evidencia que las investigaciones realizadas han dado origen a una apreciable producción científica. La variada temática abordada por estas actividades contribuye a la inserción de los alumnos para la realización de sus tesis.

Los proyectos más relevantes son: “Evolución de las tendencias en Derecho de Daños” La investigación trata sobre los distintos proyectos del Código Civil y su unificación con el Código de Comercio. Es un análisis profundo de la doctrina en torno al proyecto de 2012 con el fin de ir creando conciencia para cuando tenga sanción definitiva. “Derecho de los Pacientes” donde se destaca el enfoque interdisciplinario de la investigación focalizando no sólo en el Derecho de las Obligaciones, involucrando a docentes y alumnos cuyas especialidades permiten integrar un sólido grupo de doce investigadores. Se registran dos libros publicados por editores de renombre. “Justicia Transicional y Derechos Humanos, el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad. Análisis comparativo en la Argentina, Uruguay y España”. El grupo tiene dos publicaciones recientes en revistas con arbitraje, seis capítulos de libros, entre los cuales está ‘El Pensamiento de Rosa de Luxemburgo’ que derivó en una tesis doctoral, la cual fue presentada en esta instancia de evaluación. Se destaca el estudio de las Convenciones de Naciones Unidas en el marco de este proyecto y la asistencia de los integrantes a múltiples congresos afines al tema en el país y exterior. “Municipios sustentables. La participación ciudadana en las políticas sostenibles”. En este proyecto el acento está dado en la creación de ‘Fondos Verdes’ sustentables aplicables a temas de salud y ambiente. Cuentan con publicaciones en tres revistas con arbitraje y varias presentaciones en congresos y seminarios. “Normas en conflicto”, se individualiza y analiza los diversos niveles de problemas involucrados en las prácticas interpretativas de los juristas y reconstruir el impacto de esas prácticas en la estructura y dinámica de las prácticas constitucionales. El resultado son 6 publicaciones en revistas con arbitraje y dos libros (uno en coautoría) publicados en revistas de primera línea. “La justificación argumentativa de la sentencia como



límite a la arbitrariedad judicial”, dando origen a la redacción del Diccionario de Filosofía Jurídica y Sociales a publicarse por la Asociación Argentina del Derecho.

Puede afirmarse que las investigaciones son pertinentes y variadas, algunas de grupos consolidados y otras de grupos más pequeños incluyendo especialmente alumnos de la carrera de doctorado que están participando activamente, e investigando, en buena medida, problemas de la región. Las investigaciones reflejan un buen equilibrio entre la etapa de investigación exploratoria e informativa, por una parte, y la etapa que aborda la originalidad y etapa creativa, lo cual anticipa alta producción de tesis doctorales con propuestas viables y útiles. La mayoría de las fichas demuestran que los investigadores recurren al enfoque interdisciplinario.

Predomina en estas investigaciones el Derecho Penal (nacional e internacional) analizado desde distintas ópticas, y la producción y resultados es importante. El Derecho Civil y Comercial tiene su lugar en la carrera que se evalúa así como algunos temas de Integración, con menos frecuencia (Mercosur), Derecho Administrativo, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho. También se presentan algunos proyectos relativos al Derecho Ambiental, especialmente en los niveles local y nacional, pero escasamente en el campo del Derecho Ambiental Internacional.

En la evaluación anterior se estableció como compromiso que se incremente el desarrollo de actividades de investigación vinculadas a la temática del Doctorado y se constituyan equipos de investigación con participación de docentes y alumnos de la carrera garantizando obtención de resultados en los plazos previstos. Con este fin se creó el Ateneo del Doctorado, ámbito académico donde el disertante invitado expone su propuesta de tesis o los avances de sus investigaciones. Se ofrecen anualmente talleres de tesis en los cuales los doctorandos amplían sus herramientas para la práctica de la investigación científica-jurídica. Además se evidencia la formación de equipos de investigación a través de los proyectos de investigación que tienen a cargo algunos docentes de la carrera, en los cuales se ha logrado que una notable cantidad de alumnos del Doctorado participen. No obstante, se recomienda incrementar la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. Se presentaron las copias de 2 tesis completas y aprobadas, 2 tesis completas que están siendo evaluadas, como así también 49 fichas de proyectos de tesis y 2 fichas de tesis.

Las 4 tesis que acompañan la presentación son relevantes, cada una de ellas en el área temática abordada. Sobre 'Rosa de Luxemburgo', más allá de los temas de fondo que reflejan el aporte al desarrollo progresivo de la disciplina, se trata de un trabajo completo y muy bien documentado sobre un tema que contiene aportes originales. En la tesis titulada 'Robo con Armas' se analiza exhaustivamente un delito que hoy tiene autonomía y enorme importancia como figura legal innovadora. Comprende un prolijo estudio de las posiciones de objetivistas y subjetivistas, constituye un aporte al Derecho Penal Contemporáneo y apoyado por actual y variada bibliografía. En lo que hace a la tesis 'La Familia en el Nuevo Milenio', el autor refleja la ardua lucha por la protección de lo que llama el 'Nuevo Derecho de Familia' y su inserción en los nuevos contextos, para conformar un moderno paradigma familiar. Incluye un profundo análisis de los precedentes en el campo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos así como la jurisprudencia de la Corte Europea de DDHH (Estrasburgo), destacándose igualmente el criterio de selección de la bibliografía. Se resalta el manejo del idioma y sus sutilezas. En cuanto a la tesis 'Poder Judicial Municipal' el autor examina el desarrollo local de los llamados 'juicios de menor cuantía' con énfasis en la protección del consumidor en el Partido de General Pueyrredón recurriendo en algunos aspectos a las disposiciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su comparación. Utiliza oportuna bibliografía con autores variados de países industrializados y en desarrollo, así como la situación en la República Bolivariana de Venezuela en su derecho interno, para compararlo con el Partido de General Pueyrredón. Se destaca su razonamiento jurídico.

En conclusión se considera que las cuatro tesis en cuestión son ejemplos de innovación, se ilustran con temas e ideas originales y reflejan desarrollo progresivo de las distintas ramas del Derecho que han elegido, resultando en valiosas contribuciones.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 25.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados y la mayor parte de ellos ha hecho aportes importantes al desarrollo de las disciplinas en la rama del Derecho.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres miembros y al menos uno deberá ser externo a la Institución. Ni el director ni el codirector de tesis podrán formar parte del jurado. En las fichas de tesis se advierte que los jurados informados se ajustan a lo que establece la resolución ministerial de estándares.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos de seguimiento de egresados. Los alumnos contarán con la supervisión de un Consejero de Estudios, el cual debe ser elegido entre los miembros del claustro de profesores de la Facultad, que preferentemente tenga título máximo o acreditada experiencia en investigación y resulte especialista en el área de que se trate; él guiará al aspirante en su desarrollo de estudios, estableciendo una relación interactiva constante con el doctorando. Al comenzar el ciclo de actividades de investigación el doctorando debe contar con la supervisión de un director de trabajo de investigación y plan de tesis, el cual lo guiará en su trabajo hasta la defensa de su tesis doctoral. Cuenta con un plazo de un año desde que ha completado los cursos para proponer al candidato para esa tarea. Asimismo, anualmente se realizan encuestas a los cursantes sobre las materias y cursos realizados para conocer a través de ellas las necesidades e inquietudes de los mismos y de esa forma intentar darles una respuesta satisfactoria.

No se informan mecanismos de seguimiento de graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2007 hasta el año 2015, han sido 286, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la

graduación, hasta el momento de la presentación, suman un total de 94. Los graduados, desde el año 2007 al 2015, han sido 5. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 6 años. Se informa en la instancia de la entrevista que actualmente hay 5 tesis en evaluación.

El número de alumnos becados asciende a 10 y las fuentes de financiamiento son la propia institución, el CONICET, el MINCCyT y la CIC.

Considerando la duración estimada de la carrera especificada en la normativa (que es de 6 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se puede concluir que la cantidad de graduados es escasa. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que existe desgranamiento y deserción.

Teniendo en cuenta la recomendación de la evaluación anterior se observa que si bien se ha implementado un seguimiento de alumnos, el número de graduados es bajo. Otro de los aspectos que se han modificado desde la última evaluación son los requisitos formales que los alumnos deben tener en cuenta para la realización de la tesis; esas características se establecen en el reglamento de la carrera.

Planes de mejoras

Asimismo, la institución prevé la implementación de un plan de mejoras que tienen los siguientes objetivos: incrementar el número de graduados de la carrera mediante un estudio que se encargue de evaluar las causas y motivos por los cuales existe deserción o retardo en la graduación a fines de mejorar tanto a nivel institucional, metodológico y pedagógico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos para lograr la graduación en el tiempo estipulado en la normativa.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de aulas de posgrados, de tesis, sala de docencia, oficinas para usos múltiples y salas informáticas. Cabe mencionar que se ha ampliado el área de posgrado y se ha otorgado un área específica para el Doctorado que cuenta con una biblioteca propia, aula de tesis equipada y aula de posgrado equipada. Se instrumentó una sala de lectura y un estudio de informática equipada con 7 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 2.227 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 22 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Se han adquirido nuevos volúmenes de libros necesarios para el desarrollo de la carrera, se ha incorporado una pantalla interactiva y equipo de video conferencia.

El acervo bibliográfico disponible, que ha sido aumentado y actualizado, es apropiado. En la evaluación anterior se recomendó que se asegure el acceso a publicaciones periódicas especializadas por parte de los alumnos. Por tal motivo, atendiendo esta recomendación la institución ha adquirido nuevos volúmenes de libros necesarios para el desarrollo de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Seguridad e Higiene de la Institución.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 1175/2011.

En la actual evaluación se pudo constatar, que su normativa es adecuada. La estructura de gestión es pertinente y está integrada por destacados profesionales en la disciplina.

El plan de estudios resulta acorde a una carrera de Doctorado. Los requisitos de admisión son adecuados. Existe correspondencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico resulta apropiado y los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes.

Las actividades de investigación informadas resultan relevantes en las distintas áreas temáticas; se evidencia la existencia de equipos de investigación y la inserción de las tesis en algunos de los proyectos informados. Los resultados de las actividades de investigación han dado origen a una producción científica importante. De todas maneras, se recomienda incrementar la participación de docentes de la carrera en las actividades de investigación.

La modalidad de evaluación final es acorde a un Doctorado. Las tesis adjuntadas son ejemplos de innovación. La conformación del jurado se corresponde con lo establecido en la resolución ministerial de estándares.

Con respecto al seguimiento de alumnos, resulta necesario reforzarlo para lograr una mayor graduación de los alumnos en los tiempos estipulados por la normativa.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan suficientes para el funcionamiento de la carrera.

CONEAU